

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Fogonero de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, de Madrid, por la que se señala fecha del comienzo de los ejercicios.

Se pone en conocimiento de los opositores a la plaza de Fogonero de esta Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, que el día 2 de junio próximo, a las doce de la mañana y en los locales de la misma, darán comienzo las pruebas del primer ejercicio.

El cuestionario sobre estos ejercicios será colocado en el tablón de anuncios de este Centro con quince días de antelación a la citada fecha, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.

Madrid, 28 de abril de 1964.—El Secretario, Mario Pardo.—
Visto bueno: El Presidente, Rafael Crespo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso para proveer en propiedad una plaza de Bibliotecaria Auxiliar de la Biblioteca Popular de Figueras.

Tribunal calificador del concurso para proveer en propiedad una plaza de Bibliotecaria Auxiliar de la Biblioteca Popular de Figueras:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan de Llobet Llavari, Presidente de la Corporación.

Presidente sustituto: Ilustrísimo señor don Ramón Guardiola Rovira, Diputado provincial.

Vocales: Don Pedro Deulofeu Carbona, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Enrique Mirambell Belloch, en representación del Profesorado Oficial del Estado y Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de esta provincia.

Secretario: Ilustre señor don José María García de la Rosa, Secretario general de la Corporación.

Sustituto: Don Ramón Xifra Riera, Oficial Mayor, de la excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria.

Gerona, 29 de abril de 1964.—El Presidente, Juan de Llobet Llavari.—2.397-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera por la que se anuncia a concurso y simultáneamente a oposición la plaza vacante de Oficial Mayor de esta Corporación.

Por la presente se anuncia a concurso y simultáneamente a oposición la plaza vacante de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) entre Secretarios de primera categoría y Licenciados en Derecho o Ciencias Políticas.

La plaza está clasificada provisionalmente por este excelentísimo Ayuntamiento en el grado 19 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, a reserva de la pertinente aprobación del Ministerio de la Gobernación.

Las instancias optando a la plaza podrán presentarse en el Negociado tercero de Secretaría de este Ayuntamiento en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases y programa para la oposición fueron publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 98, de fecha 29 de abril de 1964.

Arcos de la Frontera, 30 de abril de 1964.—El Alcalde, Rafael Enriquez Gómez.—2.388-A.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la escala técnico-administrativa de Secretaria del Cabildo Insular de Tenerife por la que se convoca a los opositores.

Por el presente se convoca a los señores opositores para que concurren al salón de actos de este excelentísimo Cabildo a las dieciséis horas del tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de quince días que señala el párrafo primero del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, contado a partir de la inserción del último de los anuncios obligatorios que determina el Decreto de referencia, con el fin de dar comienzo a los ejercicios.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de abril de 1964.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno: El Presidente accidental, Tomás Cruz.—2.390-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca la XV Exposición de Pintores de Africa.

La Exposición de Pintores de Africa, creada por Orden de esta Presidencia, de fecha 30 de agosto de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 252, de 9 de septiembre de 1949), celebrará la XV Exposición, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—La Exposición comprenderá las siguientes secciones:

- a) Pintura.
- b) Escultura.
- c) Acuarela.
- d) Dibujo.
- e) Grabado.

Segunda.—Se concederán los premios siguientes:

Medalla de Africa.—Otorgada a la mejor obra presentada en el Certamen, en cualquiera de sus secciones, siempre que reúna superior categoría y méritos propios. La Medalla llevará aneja la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de adquisición de la obra premiada.

Sección de Pintura.—Primer premio, de 10.000 pesetas.
Sección de Pintura.—Segundo premio, de 4.000 pesetas.

Sección de Escultura.—Premio de 10.000 pesetas.
Sección de Acuarela.—Premio de 4.000 pesetas.
Sección de Dibujo.—Premio de 4.000 pesetas.
Sección de Grabado.—Premio de 4.000 pesetas.

Las menciones honoríficas, sin premio en metálico, que el Jurado estime convenientes.

Tercera.—Para otorgar la dignidad debida a la concesión de la Medalla de Africa, se exigirá el voto unánime de los miembros del Jurado calificador, previamente designado por la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Plazas y Provincias Africanas); en caso de no existir la mencionada unanimidad, no se concederá la Medalla, pero el Jurado podrá, si procede, proponer la distribución del premio anejo a la Medalla (20.000 pesetas) entre las obras artísticas que, a su juicio, lo merezcan.

Cuarta.—Si la Medalla de Pintores de Africa recayese en algún artista que ya la tuviere, no se le concederá nueva Medalla. Pero si la cantidad asignada a la misma de 20.000 pesetas más 5.000 pesetas, en concepto de remuneración especial.

Si el premio de pintura recayese en artista que la tuviere, se le concederá la cantidad estipulada de 10.000 pesetas, más 3.000 pesetas como remuneración adicional, a título de premio extraordinario.

Si el premio de escultura recayese en artista que lo tuviere, se le concederá la cantidad estipulada de 10.000 pesetas, más 3.000 pesetas como remuneración adicional, a título de premio extraordinario.

En las secciones de acuarela, dibujo y grabado, si el premio recaerá en artistas que lo hubieran conseguido en certámenes anteriores, se abonará la cantidad estipulada de 4.000 pesetas, más 1.000 pesetas en concepto de remuneración adicional, a título de premio extraordinario.